



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

YESSÉNIA ERIKA MIRANDA RIEGA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 3/3 Fecha: 21 JUN 2023

Gobierno Regional del Callao
Resolución Ejecutiva Regional N° 000189

Callao, 21 JUN 2023

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

VISTOS:



La Resolución Ejecutiva Regional N° 000040 de fecha 20 de enero de 2023, el Informe N° 000092 – 2023 – GRC / GRECYD de fecha 12 de junio de 2023, de la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, el Informe N° 000137 – 2023 – GRC / GGR de fecha 12 de junio de 2023, de la Gerencia General Regional, el Informe N° 001389 – 2023 – GRC / ORH de fecha 19 de junio de 2023, de la Oficina de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:



Que, el Artículo 5° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que, la misión de los gobiernos regionales es organizar y conducir la gestión pública de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir el desarrollo integral y sostenible de la región;



Que, mediante Ley N° 31419 – Ley que Establece Disposiciones para Garantizar la Idoneidad en el Acceso y Ejercicio de la Función Pública de Funcionarios y Directivos de Libre Designación y Remoción, y reglamentada por Decreto Supremo N° 053 – 2022 – PCM, se establece los requisitos mínimos y los impedimentos para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción, con el fin de garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de su función;



Que, por medio de la Ley N° 30305 se cambió la denominación de Presidente Regional por Gobernador Regional, y de acuerdo al literal c) del Artículo 21° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias, es atribución del Gobernador Regional: *“Designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto.”;*



Que, a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000040 de fecha 20 de enero de 2023, se designó temporalmente a partir de la fecha, en adición a sus funciones, a la señora CARMEN MUJER GÁLVEZ GAMARRA, en el puesto de Jefe de la Oficina de la Juventud de la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno Regional del Callao;

Que, con Informe N° 000092 – 2023 – GRC / GRECYD de fecha 12 de junio de 2023, el Gerente Regional de la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, eleva a la Gerencia General Regional, la propuesta de designación como Jefe de la Oficina de la Juventud, del profesional Néstor Porfirio Díaz Carlos;

Que, a través del Informe N° 000137 – 2023 – GRC / GGR de fecha 12 de junio de 2023, la Gerencia General Regional, remite a la Gobernación Regional, el Informe N° 000092 – 2023 – GRC / GRECYD de fecha 12 de junio de 2023, de la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, mediante el cual presenta su propuesta para la designación del profesional

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

YESSSENIA ERIKA MIRANDA RIEGA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: 213 Fecha: 21 JUN 2023



Néstor Porfirio Díaz Carlos, para el cargo de Jefe de la Oficina de la Juventud adscrita a dicha gerencia regional;

Que, mediante Informe N° 001389 – 2023 – GRC / ORH de fecha 19 de junio de 2023, el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, remite a la Gerencia General Regional, el Informe de verificación de cumplimiento del perfil de puesto e impedimentos para el acceso a la función pública para los cargos de funcionarios/as y directivos/as de libre designación y remoción en el marco de la Ley N° 31419 y su Reglamento, concluyendo que: "(...) según lo declarado en la Hoja de Vida documentada, concluimos que el/la señor/a **Néstor Porfirio Díaz Carlos CUMPLE** con los requisitos establecidos en el Reglamento de la Ley N° 31419 y **"NO SE ENCUENTRA"** impedido/a o inhabilitado/a para el ejercicio de la función pública. (...)";

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA, a partir de la fecha, la designación temporal de la señora **CARMEN MUJER GÁLVEZ GAMARRA**, Servidora CAS, Decreto Legislativo N° 1057, en el puesto de **Jefe de la Oficina de la Juventud** de la **Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno Regional del Callao**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR, a partir de la fecha, al Señor **NÉSTOR PORFIRIO DÍAZ CARLOS** en el cargo de **Jefe de la Oficina de la Juventud** de la **Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno Regional del Callao**.

ARTÍCULO TERCERO.- COMUNICAR, la presente Resolución Ejecutiva Regional a las diferentes dependencias del Gobierno Regional del Callao.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Abog. HAROLD ANGULO CARDENAS
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CIRO RONALD CASTILLO ROJO SALAS
GOBERNADOR